



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

0035

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 17 de marzo de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 011/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/03/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

- - - - - D E C R E T A - - - - -

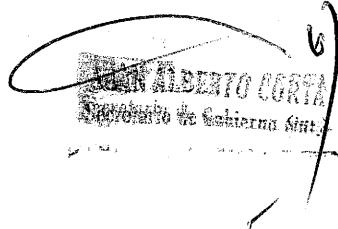
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 011/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/03/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 651

abf




ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



VISTO

La Ordenanza N° 009/2003 por la cual se modificó el Artículo 52º del CAPITULO XVII-TASA POR CONSERVACION , REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, cuya Tasa quedo fijada en \$ 5,82 por Hectárea y por Año; y

CONSIDERANDO

Que el incremento implementado por esta norma legal recibió aprobación en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 21 de Febrero de 2003;

Que la misma contempla una actualización del importe a percibir por el Municipio, dado el aumento de los insumos como contraprestación del servicio que debe atender la comuna en todo el ambito del Partido;

Que por Ordenanza N° 179/2003 se Autorizó al D.E. a emitir un Anticipo 2003 del valor de \$ 1,-(UN PESO) a cuenta del pago de la Tasa mencionada que operaría el 20 de Enero de 2003;

Que tanto uno como otro tienen como objetivo un destino específico pero que a juicio de los contribuyentes los mismos afectan solamente a aquellos que cumplen con el pago de dicha Tasa;

Que tratado el aumento en la sesión de Concejales y Mayores Contribuyentes el amplio debate establecido permitió acordar por unanimidad que se debería intimar a los morosos y a su vez premiar a aquellos contribuyentes con las Tasa al día;

Que de todo ello resulta que siempre son menos los que pagan más y muchos más los que no pagan, ecuación esta que habría que revertir de inmediato, premiando al que cumple con dicho tributo, y a su vez adoptar medidas (entiéndase Intimación- Ejecución) para mejorar la recaudación de la Tasa Vial;

Que de lo mencionado se colige que beneficiar al contribuyente con la Tasa Vial al día con un 25% de descuento motivaría a los morosos a acogerse a dicho beneficio optimizando la recaudación, revirtiendo la ecuación mencionada;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 058/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *FACULTASE al D.E. a practicar un descuento del 10% a aquellas cuentas que no registren deuda por Tasas Municipales, a excepción de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, a la cual se le aplicará un descuento del 25% (Veinticinco Por Ciento).* Que tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2003.

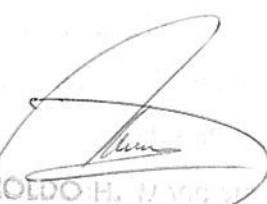
ARTICULO 2º: De Forma.

ORDENANZA N° 011 / 2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARNOLDO H. MAY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE